Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 499 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de agosto de 2016

VISTO:

El Memorándum D.G.P.E. N° 23/16, de fecha 14 de junio de 2016, registrado como expediente SIMESE N° 150136/2015, por medio del cual la Dirección General de Planificación y Evaluación pone a consideración del Gabinete el Manual de Funciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - DGTIC, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo 242 – *"De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros"*, el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20 del mismo Decreto le asigna entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Decreto N° 513/2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional.

Que el Decreto N° 1840/2014, declara de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TICs, y dispone que las Máximas Autoridades de las instituciones deberán brindar la infraestructura adecuada, talento humano, aspectos de logística y el apoyo requerido para lograr una óptima funcionalidad de las unidades TICs.

Que la Resolución S.G. N° 182/2016, aprueba el organigrama funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución mencionada, en su artículo 3°, dispone: "Encomendar a la Dirección General de *Tecnologías de la Información y Comunicación, en conjunto con la Dirección de Organización & Métodos, de la Dirección General de Planificación y Evaluación, la elaboración y presentación del Manual de Funciones en el término de 30 (treinta) días calendario".*

Que la Dirección de Organización & Métodos, según Memorándum I.T.-D.O.&M. N° 053/16, sugiere la aprobación del Manual de Organización y Funciones por Resolución Ministerial.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J.N° 1350, de fecha 16 de agosto de 2016, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 499 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

19 de agosto de 2016
Hoja N° 02/02

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - DGTIC, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; el cual forma parte anexa a la presente Resolución.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación – DGTIC, la implementación y aplicación del Manual de Organización y Funciones, a partir de la de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°. Determinar que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación – DGTIC mantenga permanentemente actualizado el referido Manual, en coordinación con la Dirección de Organización & Métodos, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación.

Artículo 4°. Derogar toda disposición anterior contraria a la presente Resolución.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DG TIC
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS FERNÁNDEZ
Ministro

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
Vice Ministra

LIC. ENRIQUE ESPINOZA
Director General

OSCAR R. LACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MS. QUIM. PATRICIA GIMENEZ LEON
Directora General de Planificación y Evaluación

ASUNCIÓN – PARAGUAY
2016

EQUIPO TÈCNICO DE COLABORACIÓN

- **Abog. Ruth Natasha Báez Lapiuk,** Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa
- **Myriam Catherine Burgos Kieninger,** Asesora Técnica
- **Lic. Silvia Lorena Benítez Benítez,** Directora de la Dirección de Mesa de Ayuda
- **Angel David Benitez Palma,** Jefe del Departamento de Asistencia al Usuario
- **Carlos Marcelo Cibils Martínez,** Jefe del Departamento de Mantenimientos
- **Mauro Martín Torres Gamarra,** Jefe del Departamento de Portales Web
- **Hugo Daniel Astigarraga Ramírez,** Director de la Dirección de Infraestructura
- **Julio César González Barrutia,** Jefe del Departamento de Monitoreo y Control del Centro de Datos
- **Lic. Ariel Atanacio Peralta Martínez,** Director de la Dirección de Sistemas
- **Romina Andrea Díaz de Bedoya Galeano,** Jefa del Departamento de Análisis y Diseño
- **Juan Adolfo Humberto Galeano Martínez,** Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento
- **Aníbal Vicente Lezcano Rolón,** Jefe del Departamento de Base de Datos
- **Gustavo Antonio Troche,** Director de la Dirección de Seguridad Informática
- **Lic. Blás Darío Duarte Arévalo,** Jefe del Departamento de Acceso de Datos
- **Abog. Mónica Andrea Medina Zorrilla,** Jefa del Departamento de Revisión, Evaluación y Mantenimiento de Seguridad de Sistemas

REVISIÓN Y CORRECCIÓN

Dirección de Organización & Métodos

Lic. Hugo Ramón Enciso García
Lic. Marta B. Acuña Silva

OSCAR R. ALACIICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación •

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN** 4
2. **MARCO LEGAL** 5
3. **MISIÓN – VISIÓN** 6
4. **OBJETIVOS GENERALES – VALORES INSTITUCIONALES** 7
5. **ESTRUCTURA ORGANICA** 8
6. **ORGANIGRAMA GENERICO** 9
7. **Funciones de la de Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación** 10
   - 7.1. Asesoría Técnica 14
   - 7.2. Unidad de Gestión Administrativa 16
8. **ORGANIGRAMA - DIRECCIÓN DE MESA DE AYUDA** 18
   Funciones de la Dirección de Mesa de Ayuda 19
   - 8.1. Departamento de Asistencia al Usuario 21
   - 8.2. Departamento de Mantenimientos 23
   - 8.3. Departamento de Portales Web 25
9. **ORGANIGRAMA – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** 27
   Funciones de la Dirección de Infraestructura 28
   - 9.1. Departamento de Redes y Comunicaciones 30
   - 9.2. Departamento de Monitoreo y Control de Centro de Datos 32
10. **ORGANIGRAMA – DIRECCIÓN DE SISTEMAS** 35
    Funciones de la Dirección de Sistemas 36
    - 10.1. Departamento de Análisis y Diseño 39
    - 10.2. Departamento de Desarrollo y Mantenimiento 42
    - 10.3. Departamento de Investigación y Testeo 44
    - 10.4. Departamento de Base de Datos 47
11. **ORGANIGRAMA – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA** 49
    Funciones de la Dirección de Seguridad Informática 50
    - 11.1. Departamento de Seguridad de Acceso a Datos 51
    - 11.2. Departamento de Revisión, Evaluación y Mantenimiento de Seguridad de Sistemas 52
12. **GLOSARIO** 54
13. **ANEXOS** 57

OSCAR F. ... SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación se basa principalmente en el Decreto N° 1840/2014 "Por la cual se declara de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TICs en la Gestión Pública", en ese marco dentro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Decreto N° 4432/2015 se crea la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación con las siglas DGTIC, como un órgano especializado y de alcance nacional, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Dicha creación constituye una prioridad estratégica nacional de armonización y coordinación de la implementación de las políticas relacionadas a las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito del Poder Ejecutivo y promoción de la igualdad de oportunidades en los beneficios que las mismas pudieran proveer a la mejora sustancial de la gestión gubernamental, la transparencia y el acceso a la información publica por parte de la ciudadanía.

Que el Plan Estratégico Institucional (2013-2018) define como Objetivo Institucional (eje estratégico 2) Fortalecer la prestación de servicios (promoción, prevención, atención, vigilancia y rehabilitación) a nivel individual y colectivo en el marco de los determinantes sociales de la salud y con enfoque de derecho, equidad, género e interculturalidad; y como Objetivo estratégico (2.8) Fortalecer la tecnología sanitaria, el sistema de información y los TIC.

Este manual fue elaborado por los responsables de las Direcciones y Departamentos correspondientes, en colaboración con los técnicos de la Dirección de Organización & Métodos, a fin de definir y desarrollar sus funciones; y afianzar el proceso de integración con las demás dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

OSCAR F. [illegible]ACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MARCO LEGAL

1. **CONSTITUCIÓN NACIONAL,** sancionada el 20 de junio de 1992.

2. Ley N° 836/80, **CODIGO SANITARIO**

3. Decreto N° 21376/1998, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**

4. Decreto N° 513/2008, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A DEFINIR Y APROBAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL"**

5. Decreto N° 1840/2014, **"POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICs EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TICs EN LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO".**

6. Decreto N° 4432/2015, **"POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

7. Resolución S.G. N° 827/2010, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACION ESTRATEGICA EN SALUD, destacándose la creación de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – DTIC".**

8. Resolución S.G. N° 24/2013, **"POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD DE INFORMATICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, AL NIVEL DE DIRECCIÓN, CON LA DENOMINACION DE DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN – DTIC"**

9. Resolución S.G. N° 52/2014, **"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LA MISION Y VISION, SE ESTABLECEN VALORES Y SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 – 2018".**

10. Resolución S.G. N° 182/2016, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

OSCAR [illegible] VACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISION

Desarrollar e implementar políticas relacionadas a la infraestructura y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la Salud Publica Nacional, promoviendo la igualdad de oportunidades en los beneficios que las mismas pudieran proveer a la mejora de la gestión gubernamental, transparencia y acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

VISION

Posicionar a la Dirección General como referente dentro del Ministerio de Salud, en el desarrollo de las Tecnologías de la información y comunicación, caracterizado por el profesionalismo de sus funcionarios y la constante búsqueda de mejores condiciones de implementación de las tecnologías en todas las dependencias de la Institución a Nivel Nacional.

OSCAR F. VELÁZQUEZ CHEFE SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVOS GENERALES

1. Planificar, distribuir, coordinar y dirigir todas las tareas TICs del MSPy BS en todos sus ámbitos (Central, Regional y Servicios de Salud).

2. Asegurar la permanente adecuación de los sistemas informáticos que conforman los sistemas de información del MSPBS, coordinando la administración y el desarrollo de software y verificando la calidad de las herramientas desarrolladas.

VALORES INSTITUCIONALES

(Aprobado por Resolución Ministerial S.G. N° 52/2014)

- Ética
- Idoneidad
- Solidaridad
- Honestidad
- Respeto
- Servicio
- Disciplina

OSCAR PAVLICHEF
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ESTRUCTURA ORGANICA

1. Ministro

1.1 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

1.1.1 Asesoría Técnica
1.1.2 Unidad de Gestión Administrativa

1.1.3 Dirección de Mesa de Ayuda
1.1.3.1 Departamento de Asistencia al Usuario
1.1.3.2 Departamento de Mantenimientos
1.1.3.3 Departamento de Portales Web

1.1.4 Dirección de Infraestructura
1.1.4.1 Departamento de Redes y Comunicaciones
1.1.4.2 Departamento de Monitoreo y Control de Centro de Datos

1.1.5 Dirección de Sistemas
1.1.5.1 Departamento de Análisis y Diseño
1.1.5.2 Departamento de Desarrollo y Mantenimiento
1.1.5.3 Departamento de Investigación y Testeo
1.1.5.4 Departamento de Base de Datos

1.1.6 Dirección de Seguridad Informática
1.1.6.1 Departamento de Seguridad de Acceso de Datos
1.1.6.2 Departamento de Revisión, Evaluación y Mantenimiento de Seguridad de Sistemas

OSCAR R. ALARCHE
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ORGANIGRAMA GENERICO

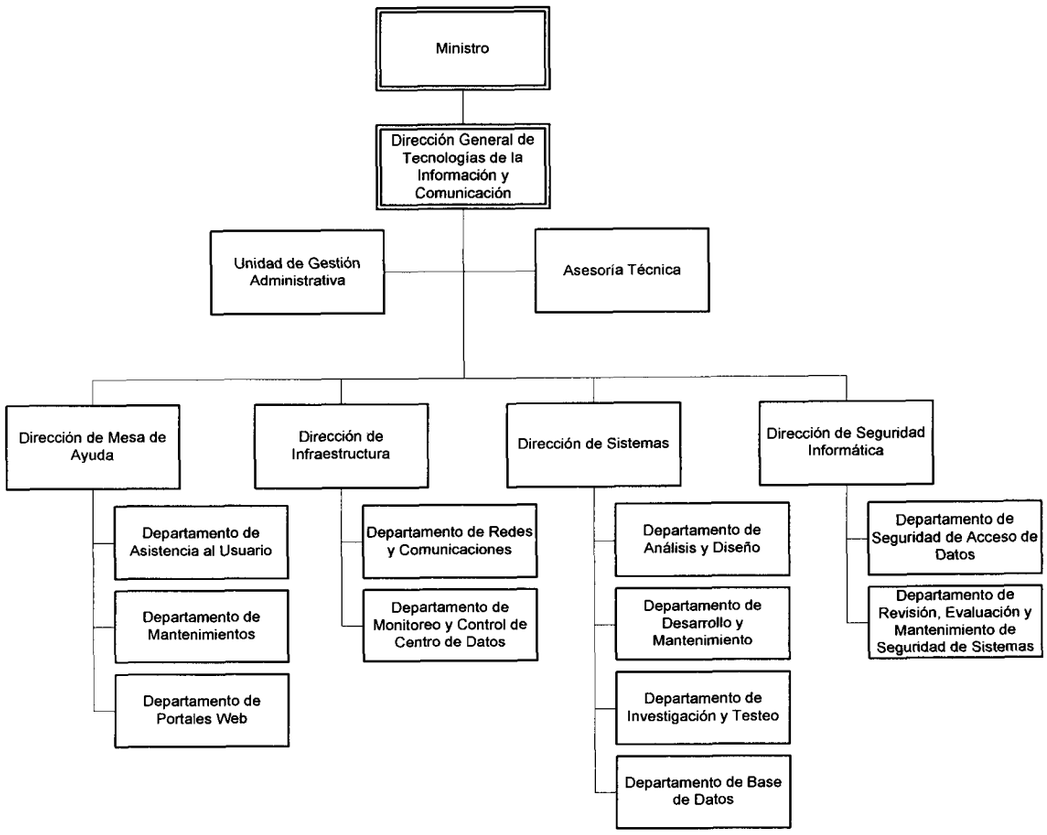

Obs: Organigrama aprobado según Resolución S.G. N°182/2016

OSCAR E. ELCACHE
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Relación de Dependencia: Ministro/a

Relación de Subordinados:
1. Asesoría Técnica
2. Unidad de Gestión Administrativa
3. Dirección de Mesa de Ayuda
4. Dirección de Infraestructura
5. Dirección de Sistemas
6. Dirección de Seguridad Informática

OSCAR F. VELLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Definir y mantener actualizadas las políticas informáticas del MSPyBS, garantizar su cumplimiento y asesorar al Nivel de Decisión Superior y al Nivel de Coordinación en TICs.

Monitorear la implementación del Plan Director de Informática (PDI) del MSPyBS, brindando apoyo necesario para su aplicación y elevando las propuestas de actualización necesarias para su óptimo desarrollo

---

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Monitorear la implementación del Plan Director de Informática (PDI) del MSPyBS, brindando apoyo necesario para su aplicación y elevando las propuestas de actualización necesarias para su óptimo desarrollo.
5. Planificar las actividades de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación basadas en los planes trazados para el periodo.
6. Coordinar con otras dependencias del MSPyBS las tareas a desarrollar que requieren el apoyo Informático.
7. Coordinar y ejecutar el plan de capacitación informática, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos.
8. Orientar los niveles de decisión superior y de coordinación del MSPyBS acerca de temas de tecnología informática.
9. Planear, coordinar y evaluar la gestión de los recursos humanos que estén a su cargo.
10. Desempeñar toda otra función que apoye el eficiente desempeño de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

11. Asesorar a la Máxima Autoridad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

12. Definir e implementar políticas y estrategias de uso de las TIC en la gestión institucional y en la gestión de la información en el marco del gobierno electrónico.

13. Participar en la elaboración de los planes estratégicos, operativos y de desarrollo de sistemas de información; dirigir, coordinar y controlar su ejecución, en el ámbito de su competencia, hacerles seguimiento y evaluar los resultados en conjunto con la Unidad de Acceso a la Información.

14. Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual correspondiente a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, su aprobación e inclusión en el Presupuesto General Anual, así como el control de la ejecución y justificación de los costos y beneficios relacionados.

15. Planificar, conjuntamente con los responsables de los sectores dependientes de la Dirección General a su cargo, las actividades a ser desarrolladas, conforme a los objetivos, políticas establecidas y los recursos disponibles.

16. Orientar, coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades, de modo a obtener la realización efectiva de las tareas encomendadas y la permanente optimización del rendimiento laboral.

17. Proponer las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la adquisición de hardware, software, sistemas de seguridad, telecomunicaciones y consultorías, ante órganos administrativos competentes.

18. Supervisar propuestas relacionadas con las políticas de adquisiciones de bienes de Tecnologías de Información y Comunicación con aplicación a todo el Ministerio de Salud, y en general, la definición y planificación de las infraestructuras y servicios horizontales en el ámbito de la misma.

19. Definir y sugerir las modificaciones necesarias a las normas, procedimientos, instructivos y todos aquellos lineamientos necesarios para el desarrollo de los procesos a su cargo.

20. Establecer, coordinar y supervisar los planes de acción en caso de contingencias y los mecanismos de seguridad de los sistemas informáticos institucionales y de la infraestructura de tecnologías de información, para mantener la disponibilidad de los sistemas y servicios, así como disminuir el impacto de eventos adversos que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

21. Coordinar y verificar la correcta prestación de asesoramiento técnico en materia de tecnologías de la información y comunicación a las dependencias de la Institución.

22. Evaluar la calidad de la información, de los servicios TIC, la capacidad de los recursos computacionales existentes, proponer los mecanismos para optimizar el uso de los recursos tecnológicos de la Institución e introducir los ajustes necesarios para el mejoramiento continuo.

OSCAR R. VILLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

23. Planificar el crecimiento futuro de la carga de trabajo a procesar en el centro de cómputos, realizar las adecuaciones y mantenimientos necesarios para soportar las demandas futuras de carga de trabajo.

24. Impulsar el uso adecuado de los recursos tecnológicos con que cuenta la Institución, como herramientas de gestión tendientes al mejoramiento de la eficiencia institucional, generando a través de sus unidades dependientes, controles y registros operativos sistematizados conforme a los procesos de modernización y fortalecimiento de la Institución.

25. Evaluar los proyectos, el plan de desarrollo y la aplicación de los sistemas, los términos de referencias, los informes de consultorías y la ejecución de los mismos.

26. Coordinar el desarrollo, actualización, resguardo, mantenimiento y aplicación de los manuales técnicos de los sistemas de información e implementar manuales de usuarios o ayudas en línea y demás herramientas que garanticen la operación efectiva de los sistemas de información.

27. Dirigir, aplicar y controlar las políticas, planes y programas de control interno, en lo aplicable a su área de competencia, así como realizar las comunicaciones a las dependencias afectadas en los casos de cortes administrativos, incluyendo a la Dirección General de Auditoría Interna Institucional y áreas responsables de la administración del patrimonio.

28. Adoptar todas las medidas de coordinación, supervisión y control necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

29. Proponer a la Dirección General de Recursos Humanos, todo lo referente a la administración del personal de los Departamentos y Coordinaciones a su cargo, como ser: nombramientos, promoción, traslados, capacitaciones, aplicación de medidas de estímulos o disciplinarias, vacaciones u otros.

30. Impulsar la jerarquización de la profesión en Tecnologías de la Información y Comunicación.

31. Supervisar el trabajo y comportamiento del personal, exigiendo el cumplimiento de horarios, trabajos asignados y demás aspectos disciplinarios en consonancia con los reglamentos.

32. Gestionar la capacitación del personal a su cargo, en los temas técnicos relativos al manejo de las TIC, cuidando que los mismos estén siempre actualizados, para prestar servicios de alta calidad en el área.

33. Emitir informes técnicos en referencia a consultas realizadas por las dependencias institucionales, referente a TIC.

34. Implementar modelos para incentivar la compartición y reutilización de las infraestructuras y sistemas de información en el marco de cooperaciones interinstitucionales, y promover el desarrollo de sistemas de información bajo dicho modelo.

OSCAR R. VELLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

35. Planificar la consolidación de las infraestructuras y servicios horizontales en el ámbito de gobierno electrónico y gobierno abierto.

36. Integrar la Red Interinstitucional de Unidades Especializadas TIC de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo. (Decreto N° 1840/14, art. 4°).

37. Realizar otras acciones que sean necesarias para lograr las metas establecidas, de acuerdo al marco legal y a las normas y procedimientos vigentes, teniendo en cuenta que las funciones establecidas por el presente Manual no son limitativas sino enunciativas.

38. Coordinar el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), para definir políticas de gestión de la información de la Institución.

39. Elaborar informes del avance de Actividades y Memoria Anual, conforme a las disposiciones legales vigentes.

40. Otras actividades encomendadas por la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

OSCAR F. CACICH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Asesoría Técnica

Relación de Dependencia: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

---

Objetivo

Coordinar la administración, control y seguimiento de los proyectos informáticos asignados a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

---

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Conocer y aplicar las políticas de calidad en los procesos del área.
5. Asegurar el cumplimiento de los documentos del Sistema de Calidad aplicable a su área.
6. Sugerir mejoras de procesos basados en el Sistema de Gestión de Calidad.
7. Asesorar y acompañar a la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Planificación y Evaluación en la elaboración de Proyectos de Sistemas Informáticos.
8. Asesorar y acompañar a las Direcciones de la DGTIC como también a otras dependencias del MSPBS en cuestiones de Sistemas Informáticos.
9. Realizar acciones correctivas o preventivas cuando afecten a procesos relativos a su área.
10. Coordinar los procesos de cooperación y relaciones externas involucradas en los proyectos.
11. Controlar, coordinar y monitorear los proyectos concernientes a sistemas informáticos.
12. Monitorear a los grupos de trabajo designados para la ejecución de los proyectos y alcanzar los objetivos propuestos.
13. Vigilar por la oportuna implementación de los mecanismos de cooperación interna y/o externa en apoyo a las acciones realizadas por la Asesoría Técnica.
14. Instar al cumplimiento de los componentes TIC´s incluidos en el Plan Estratégico Institucional, dando cuenta de esto a la Dirección General.

OSCAR R. VILLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

15. Representar a la Dirección General, cuando así lo designe, en las convocatorias realizadas por las autoridades competentes en materia de Calidad y Mejora Continua. Metas anuales, trimestrales, POA y MECIP para talleres, reuniones informativas o cursos de capacitación conjuntamente con los responsables de áreas.

16. Desarrollar y mantener un mecanismo de comunicación interna claro, efectivo y oportuno para la socialización de las directrices vigentes.

17. Elevar informes de productividad y desempeño solicitados por la Dirección General de Planificación y Evaluación, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación de Calidad y/o Coordinación MECIP.

18. Colaborar en la redacción y desarrollo del POA de la DGTIC.

19. Promover el cumplimiento de la Gestión por Procesos dentro de la DGTIC, trabajando conjuntamente con los responsables de cada área y las autoridades institucionales competentes.

20. Llevar un registro actualizado de documentos relativos a proyectos interinstitucionales nacionales e internacionales, monitoreando sus avances y sistematizando sus resultados.

21. Identificar, formular, evaluar y someter a autorización las iniciativas y anteproyectos de la DGTIC.

22. Monitorear, administrar y controlar los proyectos de la DGTIC, apoyando y dando seguimiento a las metodologías, políticas, normas, procedimientos y herramientas para la gestión de los proyectos de la Dirección General.

23. Gestionar incidentes y/o dificultades en materia de gestión de proyectos.

24. Colaborar en el desarrollo del componente de medición de la productividad desarrollado en los Formularios de Evaluación de Desempeño.

25. Evaluar el desempeño de los funcionarios a su cargo.

26. Elaborar y elevar informes del avance de actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, al superior inmediato.

27. Otras actividades propias del área de sus responsabilidades.

OSCAR R. ELACICH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Unidad de Gestión Administrativa

Relación de Dependencia: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

---

Objetivo

Desarrollar los procesos administrativos y monitoreo de gestión de recursos humanos, propiciando su adecuado cumplimiento para alcanzar eficazmente los objetivos de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Recepcionar los requerimientos de necesidades para la adquisición de bienes y contratación de servicios provenientes de las diferentes dependencias del MSP, en los rubros correspondientes a la DGTIC, conforme a los lineamientos emitidos para el efecto.
5. Consolidar las especificaciones técnicas y precios referenciales de los procesos licitatorios previa verificación por parte de los técnicos calificados de la DGTIC, para remitirlos a la Dirección General Operativa de Contrataciones, para el llamado correspondiente.
6. Dar seguimiento a los procesos licitatorios solicitados por la DGTIC, verificar la difusión de cada llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y controlar el estado de los expedientes.
7. Atender las consultas administrativas de los usuarios internos (DGOC, D.G.A.F., D.G.A.J., etc.) sobre cuestiones relacionadas a bienes adquiridos a través de licitaciones con intervención de la DGTIC, que hacen referencia a la infraestructura tecnológica.
8. Aplicar el sistema de registros de bienes patrimoniales (muebles, inmuebles, rodados y bienes de capital).
9. Coordinar para el registro de bienes (rotulado) de bienes de capital adquiridos e informar al Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del M.S.P.y B.S.
10. Supervisar periódicamente los inventarios de los bienes patrimoniales.
11. Coordinar con las Unidades correspondientes para la recepción de equipos informáticos, herramientas y otros.
12. Acompañar en el acto de recepción de bienes al Fiscalizador o Funcionario responsable del área correspondiente al bien adquirido.

OSCAR R. BLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

13. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Resolución DGRRHH N° 3297/2009 "Por la cual se establece el Reglamento Interno para los Funcionarios Públicos y Personal Contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y demás reglamentaciones dispuestas por la Dirección General de Recursos Humanos.

14. Elaborar las solicitudes y planillas correspondientes para el cobro de Bonificaciones, Remuneraciones y demás asignaciones salariales de la DGTIC, además de las solicitudes de trabajo en días y horas no hábiles para funcionarios designados, por motivos de mejor desempeño.

15. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, al superior inmediato.

16. Otras actividades propias del área de sus responsabilidades.

OSCAR R. ALACIOH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Mesa de Ayuda

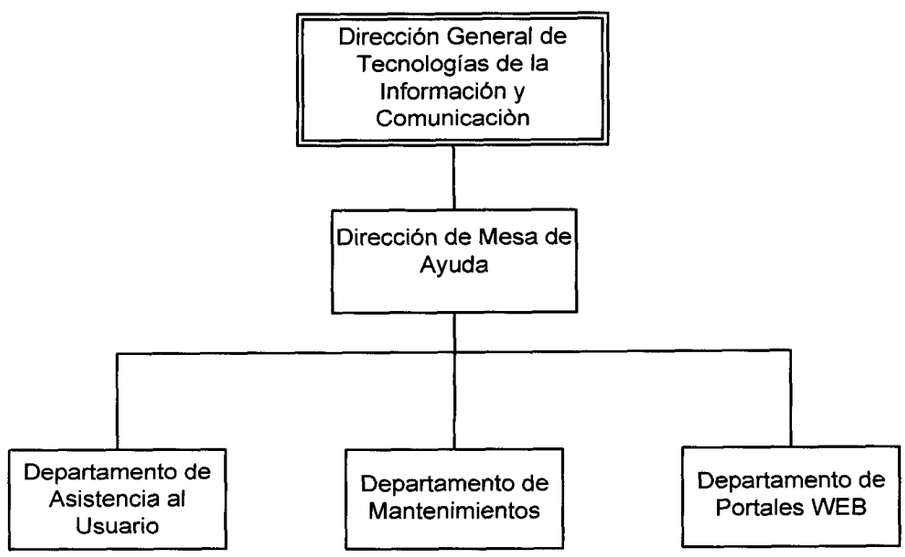

Obs.: Organigrama aprobado según Resolución S.G. Nº 182/2016

Denominación: Dirección de Mesa de Ayuda

Relación de Dependencia: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Relación de Subordinados:
1. Departamento de Asistencia al Usuario
2. Departamento de Mantenimientos
3. Departamento de Portales Web

OSCAR RAMIREZ LACICH E
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Responder de una manera oportuna, eficiente y con alta calidad a las peticiones que los usuarios realicen, en relación a los diversos aspectos de la Tecnología de la Información. Coordinar el mantenimiento interno y externo del Hardware y/o Software.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades referentes a la asistencia a los usuarios, los servicios de mantenimientos internos y externos y la administración del portal de la Institución.
5. Verificar los reportes mensuales del procedimiento de asistencia al usuario, generando propuestas de acciones correctivas, a fin de identificar debilidades en la atención y los servicios de la Dirección.
6. Planificar capacitaciones del personal conforme los requerimientos de la Dirección General, para la aplicación de nuevas tecnologías.
7. Controlar la aplicación de los procedimientos establecidos para la Dirección y las políticas del plan Director TIC.
8. Coordinar las actividades de grupos de servicios de mantenimiento o diseño web contratados externamente de manera tercerizada (Outsourcing), y poner a consideración de la superioridad.
9. Planificar, coordinar y evaluar la gestión de los recursos humanos del Departamento.
10. Asistir a reuniones de trabajo, convocadas por el superior inmediato, referentes a cambios de procedimientos Institucionales, solicitudes gerenciales.

11. Proporcionar las herramientas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos del área y facilitar la planificación, toma de decisiones, gestión y control de acuerdo a las políticas establecidas para esta Dirección.

12. Controlar la aplicación de los procedimientos establecidos para el Departamento y las políticas del plan Director TIC.

13. Coordinar y supervisar el seguimiento de los procesos, teniendo en cuenta el registro de las incidencias y el feedback del usuario.

14. Mantener informado al superior inmediato respecto a las actividades de la Dirección.

15. Controlar la adecuada utilización y conservación de los bienes asignados a la Dirección.

16. Planificar conjuntamente con el personal a su cargo, las actividades a ser realizadas, para el cumplimiento de los objetivos.

17. Sugerir la actualización de equipos informáticos, accesorios y tecnologías innovadoras para mejoramiento de la Institución.

18. Elaborar la memoria anual del área, para su inclusión en la memoria anual de la Institución.

19. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades y Memoria Anual, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

20. Otras actividades propias del área de sus responsabilidades.

OSCAR R. ALLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Departamento de Asistencia al Usuario

Relación de Dependencia: Dirección de Mesa de Ayuda

OSCAR R. ELIZACHE
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Administrar las solicitudes de asistencia y/o asesoría por parte de los usuarios con respecto a la utilización de los recursos de Tecnología de Información, desde el reconocimiento de un problema o consulta pasando por la evaluación e implementación de la solución, el reporte de lo acontecido, o las derivaciones al área donde corresponda

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Verificar que las solicitudes de servicios a la Dirección de Mesa de Ayuda sean adecuadamente documentadas, priorizadas, resueltas y monitoreadas.
5. Verificar y administrar las solicitudes de servicio al área de Asistencia al Usuario, soporte técnico, servicios y otros que deben ser registradas utilizando una metodología que permita administrar los servicios de forma eficaz y eficiente.
6. Evaluar los requerimientos de usuarios siguiendo un criterio que permita atender las solicitudes siguiendo un orden de prioridades acordado con el solicitante del servicio.
7. Evaluar las tecnologías actuales que puedan beneficiar la asistencia y asesoría a los usuarios.
8. Monitorear y elevar reportes de soluciones que generen información estadística sobre la eficacia y eficiencia de los servicios de la Dirección.
9. Cumplir con los Estándares definidos para la Política de Asistencia y Asesoría de Usuarios.
10. Identificar los recursos tecnológicos (hardware y/o software), existentes en las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los que puede recibir consultas.
11. Proveer conocimientos especializados sobre los recursos de TI para identificar y asistir en la resolución de problemas o canalizar hacia otras áreas de la Dirección de TIC cuando los requerimientos no puedan ser cubiertos por el área.
12. Determinar el origen o causa raíz de los problemas que surjan de los requerimientos de los usuarios y recomendar las acciones correctivas apropiadas.

13. Registrar oportunamente los eventos que permitan la confección de los reportes de asistencia (manuales o electrónicos) que se requieran.

14. Asegurar que los problemas sean resueltos en un marco de tiempo razonable.

15. Mantener una base de conocimiento de Preguntas Frecuentes y sus respuestas actualizadas, a las que pueden acceder los usuarios a fin de reducir llamadas recurrentes.

16. Mantener actualizados los instructivos del área, relativos a la operatoria del área.

17. Mantener vigente el software de base aplicando las actualizaciones o modificaciones del proveedor en forma oportuna; analizar los costos relacionados con la actualización o la migración a otras plataformas.

18. Evaluar las tecnologías actuales que puedan beneficiar la asistencia y asesoría a los usuarios. (actualizaciones de software o hardware).

19. Verificar el cumplimiento con los derechos de propiedad intelectual: el software instalado y/o utilizado en las computadoras del Ministerio deben estar cubiertos por contratos de licencias.

20. Revisar periódicamente los softwares instalados en los computadores del MSP y BS, específicamente de las dependencias del Nivel Central, verificando que no tengan software no autorizado.

21. Definir y revisar los estándares a fin de uniformar los componentes de hardware del Ministerio, alineados a los Planes de Tecnología, así como con el Plan de Infraestructura Tecnológica.

22. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

23. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. ELLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Departamento de Mantenimientos

Relación de Dependencia: Dirección de Mesa de Ayuda

OSCAR R. VILLACICH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Coordinar los servicios técnicos de hardware o software, administrar los servicios externos, elaborar planes para los mantenimientos preventivos y correctivos, mantener actualizada la infraestructura tecnológica de la Institución, en coordinación con las demás áreas.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área
4. Sugerir la actualización de equipos informáticos, accesorios y tecnologías innovadoras para el mejoramiento de la Institución.
5. Elaborar y mantener actualizadas las especificaciones técnicas de los equipos de tecnologías.
6. Coordinar los trabajos de instalación, configuración de aplicaciones, sistemas operativos, o software requerido.
7. Coordinar y Controlar los mantenimientos preventivos y correctivos de todos los equipos informáticos de la Institución
8. Identificar las necesidades de capacitaciones del personal técnico en las diferentes herramientas a utilizarse y sugerir cursos a la Dirección.
9. Controlar el cumplimiento de los contratos para los servicios externos.
10. Programar el mantenimiento preventivo del hardware para asegurar la optimización del desempeño y la disponibilidad del mismo.
11. Evaluar que los requerimientos de mantenimiento preventivo del hardware u otros recursos tecnológicos estén precedidos por un análisis formal de costo/beneficio y que se incluyan todos los componentes de hardware en el plan de mantenimiento preventivo.
12. Controlar la actualización del registro cronológico de las tareas de mantenimiento preventivo
13. Realizar el levantamiento de requerimientos y especificaciones funcionales de los recursos tecnológicos de las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

14. Elaborar informes acerca de la situación de los servicios externos.

15. Monitorear y Controlar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, de los servicios contratados por la Institución.

16. Verificar el trabajo realizado por los proveedores de servicio.

17. Facilitar los documentos referentes a los servicios realizados, y requeridos por la administración.

18. Identificar las necesidades de repuestos para los equipos en caso que sean necesarios ser reemplazados.

19. Mantener actualizadas las herramientas utilizadas para los servicios.

20. Definir y planificar la política de mantenimiento, con el objetivo de mejorar el modelo preventivo y establecer metodologías operativas de mantenimiento de manera racional.

21. Estimar un costo de las reparaciones necesarias.

22. Utilizar las herramientas para el registro y control de las tareas distribuidas al personal técnico.

23. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

24. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR F. ALACIOH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Departamento de Portales Web

Relación de Dependencia: Dirección de Mesa de Ayuda

OSCAR RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Coordinar el desarrollo y mantenimiento del sitio web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, organizar y catalogar el contenido de las publicaciones, administrar y planificar las estrategias de los sitios web en conjunto con las demás dependencias de la Institución.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Coordinar la administración dinámica y óptima de los sitios web, actualizaciones del contenido, investigaciones y sugerencias para la implementación de nuevas técnicas web.
5. Planear y ejecutar proyectos web en coordinación con las dependencias de la Institución.
6. Investigar y aplicar nuevas tecnologías en el área de diseño, desarrollo, optimización de motores de búsqueda, estándares gráficos, y lenguajes script.
7. Trabajar en forma coordinada con la Dirección de Seguridad de cada aplicación web, optimización para motores de búsqueda y un entendimiento del marco legal y políticas tecnológicas para cumplir con las normas vigentes.
8. Optimizar y estandarizar el diseño y la arquitectura del portal, conocimiento del marco legal vigente.
9. Preparar los trabajos de compaginación, pruebas y verificación de las páginas a ser incorporadas al portal, asegurando la validez de los resultados.
10. Dar seguimiento a los proyectos conforme al ciclo de vida del mismo y al procedimiento correspondiente.
11. Administrar las solicitudes de creación de nuevos sitios web, reclamos de usuarios, en coordinación con el Departamento de Asistencia al Usuario.
12. Documentar, registrar y archivar las solicitudes para el área de portales web.
13. Mantener informado al grupo de trabajo acerca de los requerimientos provenientes de las diferentes dependencias.

14. Registrar las actividades diarias del Departamento, determinadas por área de acción a fin de informar y remitir al responsable de la Dirección.

15. Dar seguimiento a los procedimientos de los proyectos a cargo del Departamento, elaborando el acta de entrega de los proyectos, formularios de entrega de mantenimiento de las aplicaciones, conformidad del usuario.

16. Elaborar y Verificar el diseño de las funcionalidades y contenidos de la página web.

17. Mejorar los aspectos que necesiten de una mayor funcionalidad.

18. Trabajar con el equipo de gestión de contenidos para poder diseñar una herramienta que satisfaga las expectativas de los usuarios.

19. Verificar el contenido de las publicaciones requeridas, para la difusión en el portal.

20. Verificar las páginas publicadas en los portales a fin de mejorar los aspectos que necesiten de una mayor funcionalidad.

21. Clasificar la información a fin de optimizar el contenido.

22. Coordinar con los responsables de las demás dependencias, para la actualización constante del contenido publicado.

23. Asegurar que el contenido proveniente de diversas fuentes sea de forma uniforme y centralizada, implementando mecanismos de navegación.

24. Mantener un repositorio (servidor) único y centralizado.

25. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

26. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. VILLACICHE F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Infraestructura

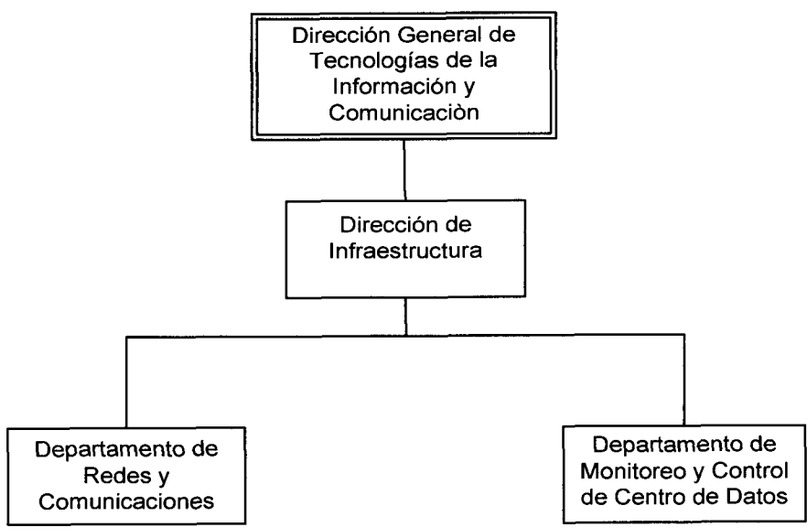

Obs.: Organigrama aprobado según Resolución S.G. Nº 182/2016

OSCAR R. ALACIH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Dirección de Infraestructura

Relación de Dependencia: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Relación de Subordinados:
1. Departamento de Redes y comunicaciones
2. Departamento de Monitoreo y Control de Centro de Datos

OSCAR F. ALACIOH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Coordinar la administración de la infraestructura, hardware, software, comunicaciones y servicios que dan soporte de las aplicaciones de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Dirección de Infraestructura y realizar otras acciones que sean necesarias para lograr las metas establecidas, de acuerdo al marco legal y a las normas y procedimientos vigentes, teniendo en cuenta que las funciones establecidas por el presente Manual no son limitativas sino enunciativas.
5. Verificar que los sistemas de información, comunicaciones y las funcionalidades de los servicios y diversidad de plataformas tecnológicas en uso, sean mantenidos y controlados a fin de garantizar la operatividad y confiabilidad.
6. Coordinar la asistencia, soporte y mantenimiento de redes, telecomunicaciones, infraestructura e instalaciones (facilities), destinando apropiada y oportunamente los recursos disponibles.
7. Garantizar el monitoreo y control de los procesos de producción y del desempeño de los sistemas y la infraestructura, identificando las anomalías, sus causas y consecuencias.
8. Verificar los lineamientos, normas, procesos, procedimientos e instructivos elaborados y elevar a consideración del nivel superior.
9. Coordinar la instalación y la puesta a punto de la infraestructura física y lógica de sistemas de información desarrollados, redes de datos, dispositivos y servicios de comunicaciones sobre internet.
10. Garantizar la definición, monitoreo, accesibilidad, funcionalidad y mantenimiento de las redes y servidores de la Institución.

11. Controlar el cumplimiento de lineamientos, normas, procesos y procedimientos para la seguridad física y lógica de los servidores y equipo de comunicaciones, para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información de la Institución.

12. Evaluar los informes y reclamos relativos a infraestructura de telecomunicaciones, sistemas de seguridad perimetral y recomendar alternativas de solución o medidas tendientes a mejorar los servicios.

13. Colaborar según se requiera en la elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición de hardware, software, telecomunicaciones, sistemas de seguridad perimetral y otras tecnologías del área de su competencia, de acuerdo a los requerimientos institucionales.

14. Actualizar la documentación de las redes de datos, física y lógica, y toda la documentación concerniente a video vigilancia y de equipos de comunicaciones.

15. Cumplir y hacer cumplir las políticas, planes y programas de control interno, en lo aplicable a su área de competencia.

16. Supervisar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica de la institución a través de sistemas de monitoreo, a fin de prevenir interrupciones en el servicio y gestionar las acciones que permitan garantizar su adecuado funcionamiento.

17. Supervisar la ejecución y desempeño de los técnicos, especialistas y profesionales a su cargo, asegurando que éstos cumplan con los estándares de calidad y se adhieran a los lineamientos metodológicos y regulaciones establecidas por la Institución.

18. Realizar propuestas sobre nuevas herramientas para gestionar los procesos definidos en la institución y sistematizarlos, así como también participar en la reingeniería de procesos para facilitar su gestión mediante el uso de TIC.

19. Determinar normas y procedimientos del uso de infraestructura de redes y centro de datos.

20. Proponer, elaborar e implementar nuevas tecnologías de Redes de Datos, Comunicaciones y Centro de Datos necesarias para la Institución.

21. Coordinar y supervisar la elaboración de manuales, instructivos y formularios para uso de la Red y Centro de Datos.

22. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

23. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. VILLACHICA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Denominación: Departamento de Redes y comunicaciones

Relación de Dependencia: Dirección de Infraestructura

OSCAR F. GALACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Evaluar, normartizar y distribuir los Sistemas de Redes de Datos y Comunicaciones a implementarse en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y sus dependencias.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área
4. Planear, organizar, dirigir y controlar, el funcionamiento del Departamento.
5. Recomendar a la Dirección las normas y procedimientos del uso de infraestructura de redes de datos.
6. Proponer, elaborar e implementar nuevas tecnologías de Redes de Datos para la Institución.
7. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
8. Diseñar y supervisar los sistemas de comunicaciones y redes a implementarse en el MSP y BS y sus dependencias.
9. Evaluar los resultados de los sistemas de redes informáticas en las áreas del MSP y BS y presentar las recomendaciones pertinentes.
10. Verificar las condiciones técnicas y de infraestructura de las áreas en donde se implementarán sistemas de redes informáticas.
11. Asesorar acerca de los requisitos técnicos y de infraestructura para un sistema de redes informáticas en las áreas afectadas.
12. Mantener actualizado el registro de la documentación técnica del Dpto. de Redes y Comunicaciones.
13. Colaborar según se requiera en la elaboración de especificaciones técnicas de sistemas de redes informáticas cuando se efectúa una compra o contratación de los mismos.
14. Participar en la recepción de equipos cuando estos se refieran a redes informáticas y verificar que estos reúnan las condiciones requeridas.

15. Verificar las condiciones técnicas y de infraestructura de las áreas en donde se implementarán sistemas de redes informáticas.

16. Supervisar el tráfico de datos en las redes disponibles y establecer un orden de acceso y servicios proporcionados a los usuarios.

17. Tomar acciones de contingencia ante la interrupción de servicios proporcionado a los usuarios.

18. Administrar las redes IP del MSP y BS.

19. Realizar proyectos y trabajos de cableado estructurado de red datos e instalación de equipos de comunicaciones de red de datos en el MSP y BS y sus dependencias a nivel nacional.

20. Determinar en coordinación con la Dirección de Infraestructura las prioridades de implementación de sistemas de redes informáticas.

21. Planificar y controlar en coordinación con la Dirección de Infraestructura las normas que regulen los servicios de comunicación y del flujo de información de los usuarios de la red.

22. Asesorar a otras dependencias del MSP y BS en lo referente a sistemas de redes de datos.

23. Proporcionar soporte técnico en todo lo referente a redes de datos en el MSP y BS y sus dependencias a nivel nacional.

24. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

25. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. VILLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Departamento de Monitoreo y Control de Centro de Datos

Relación de Dependencia: Dirección de Infraestructura

OSCAR R. ELLACICH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Evaluar, normar y mantener la infraestructura tecnológica del Centro de Datos del MSP y BS.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Planificar, organizar, dirigir y controlar, el funcionamiento del Departamento de Monitoreo y Control del Centro de Datos.
5. Sugerir a la Dirección de Infraestructura normas y procedimientos de control y mantenimiento de infraestructura de Centro de Datos.
6. Elevar a consideración de la Dirección de Infraestructura manuales de requerimientos técnicos para el mantenimiento de los equipos.
7. Realizar flujogramas de procesos, normas y procedimientos necesarios para el mantenimiento de los equipos informáticos del Centro de Datos.
8. Realizar flujogramas de procesos, normas y procedimientos de los proyectos en cuanto a infraestructura de servidores y equipos de comunicación del Centro de Datos.
9. Establecer procedimientos para mantener al día las copias de Seguridad de todo software disponible en el Centro de Datos.
10. Administrar y mantener el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Datos.
11. Instalar y configurar hardware y software de los equipos informáticos pertenecientes al Centro de Datos.
12. Realizar mantenimiento preventivo, correcciones y reparaciones de hardware y software de la infraestructura tecnológica del Centro de Datos.
13. Dar seguimiento y supervisar los trabajos realizados por terceros en el Centro de Datos.
14. Monitorear el rendimiento, detectar fallas, gestionar y reportar incidentes del software y hardware instalado.

15. Retroalimentar incidentes detectados y coordinar acciones con los Departamentos de la DGTIC para la resolución de los mismos.

16. Gestionar la documentación de hardware y software de los equipos informáticos pertenecientes al Centro de Datos.

17. Gestionar la documentación respaldatoria y garantías de hardware y software así como los reclamos y solicitudes de servicio para el mantenimiento y reparación de la infraestructura tecnológica del Centro de Datos.

18. Generar reportes de operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Datos.

19. Asegurar el correcto cumplimiento de los Procesos de Control del Centro de Datos.

20. Apoyar en el análisis de mejoras en los procesos.

21. Colaborar con las demás dependencias de la DGTIC, en trabajos que afecten o involucren la infraestructura tecnológica del Centro de Datos.

22. Colaborar según se requiera en la elaboración de especificaciones técnicas de hardware y software cuando se efectúe una compra o contratación de los mismos.

23. Participar en la recepción de equipos cuando estos se refieran a infraestructura del Centro de Datos y verificar que estos reúnan las condiciones requeridas.

24. Asegurar que solo los funcionarios autorizados tengan acceso al Centro de Datos y a la administración de los sistemas y servicios proveídos por la DGTIC, a fin de resguardar el acceso a los datos.

25. Supervisar la ejecución de las tareas operativas del Centro de Datos controlando los procesos.

26. Coordinar la ejecución de los pasajes a producción, garantizando la integridad de los diferentes ambientes que se manipulen o en los que se interviene.

27. Controlar que todos los pedidos de pasaje a producción cumplan los requerimientos definidos en la metodología (aprobación del comité de cambios, manual de operación, plan de implementación, roll-back, etc.).

28. Dirigir y coordinar las acciones correctivas ante la aparición de anomalías en los ambientes administrados (desarrollo, integración, homologación, producción y contingencia) llevando un registro de los eventos e incidencias y sus soluciones.

29. Verificar la capacidad, disponibilidad y continuidad de los sistemas de alimentación eléctricos para la correcta administración de toda la infraestructura del Centro de Cómputos de la Institución.

OSCAR R. ELACICH F.S. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

30. Monitorear el rendimiento, detectar fallas, gestionar y reportar incidentes del sistema de enfriamiento, alarma y detección de intrusos, detección y extinción de incendios y protección eléctrica de la infraestructura de Centro de Datos.

31. Mantener actualizado el plano de las instalaciones eléctricas del Centro de Datos de la Institución.

32. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

33. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR D. LACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación

Dirección de Sistemas

Obs.: Organigrama aprobado según Resolución S.G. Nº 182/2016

OSCAR R. VELAZCO H.F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación

Denominación: Dirección de Sistemas

Relación de Dependencia: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Relación de Subordinados:
1. Departamento de Análisis y Diseño
2. Departamento de Desarrollo y Mantenimiento
3. Departamento de Investigación y Testeo
4. Departamento de Base de Datos

OSCAR [illegible] CHE
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Coordinar la administración y desarrollo de software, generar los manuales de usuario correspondientes y verificar la calidad e integridad de las herramientas desarrolladas en respuesta a las necesidades, funcionamiento y objetivos del MSPyBS.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Planear, organizar, dirigir y controlar, el funcionamiento del área de desarrollo de Sistemas.
5. Determinar normas y procedimientos del uso de Hardware y Software.
6. Proponer, elaborar e implantar nuevos sistemas necesarios en la Institución.
7. Realizar flujogramas de procesos, normas y procedimientos de Sistemas.
8. Coordinar y supervisar la elaboración de manuales, instructivos y formularios para uso de los Sistemas.
9. Analizar, diseñar, programar, documentar, modificar y/o actualizar los sistemas informáticos que conforman los Sistemas del MSPBS.
10. Investigar nuevas tecnologías informáticas que sean aplicables en la Dirección y en el MSPyBS.
11. Elaborar y remitir a la Unidad de Gestión Administrativa las especificaciones técnicas de los requerimientos de sistemas de información a ser adquiridos acorde a las diferentes demandas de las dependencias y coordinar las actividades de grupos de desarrollo o mantenimiento de sistemas informáticos, contratados externamente de manera tercerizada (Outsourcing), y otras dependencias del estado con los que haya convenio de cooperación.

12. Capacitar a los responsables operativos, para garantizar la implementación de los Sistemas Informáticos o módulos solicitados.

13. Definir y establecer conjuntamente con la Dirección de Seguridad los mecanismos de seguridad para los sistemas de información desarrollados por la Dirección.

14. Establecer y coordinar con los departamentos, calendarios de actividades a fin de optimizar recursos humanos.

15. Mantener la confidencialidad de la información automatizada.

16. Apoyar y verificar la implementación del Plan Director de Informática (PDI) del MSPyBS, brindando apoyo necesario para su aplicación.

17. Evaluar las actividades del personal del Departamento.

18. Participar en la definición de infraestructura e insumos informáticos necesarios para satisfacer las necesidades de los Sistemas en conjunto con las Direcciones que conforman la DGTIC.

19. Supervisar y controlar el desarrollo de aplicaciones por parte del personal a su cargo, buscando la efectividad en las asignaciones y el cumplimiento de los plazos acordados.

20. Verificar la aplicación de las políticas establecidas para el análisis, diseño y confección de modelos de programación en el desarrollo o mantenimiento de los sistemas de información de la Institución.

21. Analizar, evaluar y remitir las propuestas de soluciones ante las nuevas necesidades de los usuarios de las distintas dependencias del MSPyBS y verificar la confección de documentaciones de análisis y diseño de nuevas funcionalidades o nuevos sistemas de información.

22. Garantizar la atención a las necesidades de los usuarios en los diferentes desarrollos realizados por la DGTIC.

23. Mantener completa visibilidad del progreso en tiempo y forma de los diferentes desarrollos realizados por la DGTIC.

24. Garantizar la integridad de los datos en las soluciones desarrolladas por la DGTIC.

25. Monitorear y analizar constantemente el desempeño de los sistemas proponiendo iniciativas que permitan optimizar las aplicaciones existentes.

26. Verificar el mantenimiento o desarrollo de nuevas funcionalidades en los sistemas de información de la Institución y velar por el cumplimiento de los controles de calidad sobre los sistemas.

27. Proponer a la Dirección General la actualización tecnológica de los sistemas de información, software y utilitarios de desarrollo.

OSCAR R. ELACICHE
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

28. Proponer y monitorear planes que aseguren el desarrollo de los Sistemas, la transformación / migración gradual hacia la estandarización e integración de los mismos, la modernización de la tecnología utilizada para el desarrollo y garantizar la continuidad operativa de los sistemas, en coordinación con las diferentes áreas de la Institución.

29. Elaborar y proponer a la Dirección General lineamientos, normativas, procesos y procedimientos, relacionados con el análisis, diseño y repositorio de datos de los sistemas de información de la Institución.

30. Acompañar, validar y documentar las pruebas sobre el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades al sistema de información de la Institución, antes de su homologación.

31. Cumplir y hacer cumplir las políticas, planes y programas de control interno, en lo aplicable a su área de competencia.

32. Desarrollar, actualizar, resguardar, mantener y controlar la aplicación de los manuales técnicos de los sistemas informáticos e implementar los manuales de usuarios o ayudas en línea y demás herramientas que garanticen la operación efectiva de los sistemas de información.

33. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

34. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. LACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Denominación: Departamento de Análisis y Diseño

Relación de Dependencia: Dirección de Sistemas

OSCAR [illegible] SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Asegurar el adecuado análisis y diseño de los sistemas informáticos que conforman los sistemas tecnológicos de la información para desarrollar o mantener de forma óptima, en respuesta a las necesidades, funcionamiento y objetivos del MSPyBS.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento del Departamento de Análisis y Diseño.
5. Supervisar y revisar la elaboración de sistemas o módulos de análisis y diseño.
6. Realizar flujogramas de procesos, normas y procedimientos de los proyectos en cuanto a análisis y diseño.
7. Coordinar y supervisar la elaboración de manuales de requerimientos y de diseño (interfaz, arquitectónico y de datos); verificar y unificar formularios para uso de los Sistemas.
8. Supervisar y controlar el análisis y el diseño de las aplicaciones por parte del personal a su cargo, buscando la efectividad y el cumplimiento de los plazos acordados.
9. Identificar las necesidades del cliente y evaluar los conceptos del sistema para establecer su viabilidad.
10. Realizar un Análisis Técnico acerca del desarrollo del Sistema.
11. Establecer las restricciones de planificación temporal y cantidad de personal requerido para el desarrollo del Sistema.
12. Analizar y controlar las licitaciones tercerizadas verificando las documentaciones de análisis, diseño y acompañando el trabajo realizado.
13. Realizar informes acerca de la planificación del Departamento.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación

14. Elaborar las especificaciones técnicas de los equipamientos para la implementación del software así como de las herramientas para el desarrollo en conjunto con la Dirección de Sistemas y remitir a la Unidad de Gestión Administrativa.

15. Verificar la interfaz del usuario, los datos y la estructura arquitectónica de la Base de Datos.

16. Verificar y aprobar la documentación técnica, relativa al análisis y el diseño.

17. Levantar todas las documentaciones técnicas relativas al análisis y el diseño en el control de versiones del sistema modificado o desarrollado.

18. Supervisar a los analistas en la elaboración de los análisis requeridos solicitados por las dependencias del Ministerio de Salud.

19. Supervisar la elaboración de manuales de requerimientos de los sistemas solicitados por las dependencias del Ministerio.

20. Coordinar el trabajo de los analistas, diseñadores, desarrolladores y testeadores que intervienen en el Proyecto.

21. Establecer las restricciones de planificación temporal y cantidad de personal requerido para el desarrollo de Sistemas.

22. Analizar solicitudes de usuarios finales sobre los sistemas que no correspondan a roles de permisos y que hayan sido descartados los posibles errores de infraestructura (Redes, equipos informáticos, conexión a Internet).

23. Verificar y aprobar los métodos, técnicas y herramientas más adecuadas para el desarrollo colectivo.

24. Controlar el trabajo del equipo del diseño para garantizar el cumplimiento de los planes elaborados.

25. Describir el método de llenado de los formularios de los manuales.

26. Aprobar y proponer soluciones necesarias para la adquisición del equipamiento computacional, los medios de transmisión de datos y las medidas de carácter organizativo que se requiera perfeccionar.

27. Supervisar la elaboración de los diseños requeridos, manuales de diseño.

28. Supervisar la planificación de las actividades del diseño lógico.

29. Diseñar los procedimientos para la captura de Datos (diseño de entradas).

30. Verificar los métodos, técnicas y herramientas para Ingeniería de Software más adecuadas para el diseño de software y hardware.

OSCAR PALACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

31. Diseñar las aplicaciones en diagramas de sistemas.

32. Supervisar la documentación técnica, relativa al diseño.

33. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

34. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. KAZICHER
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Departamento de Desarrollo y Mantenimiento

Relación de Dependencia: Dirección de Sistemas

Objetivo

Asegurar el adecuado desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos que conforman el sistema de información estratégica en salud, en respuesta a las necesidades de los usuarios teniendo en cuenta los objetivos del MSPyBS.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento del desarrollo y mantenimiento de los Sistemas.
5. Supervisar y revisar la elaboración de proyectos en el desarrollo y mantenimiento de Sistemas.
6. Coordinar y supervisar la elaboración de planes sobre el desarrollo, asignar casos de uso y participar en la verificación de las iteraciones desarrolladas en los Sistemas del Ministerio.
7. Asegurar la ejecución con el curso del diseño planteado en conjunto con el Departamento de Análisis y Diseño.
8. Verificar las soluciones codificadas sobre el diseño y la administración de los recursos de cómputo.
9. Controlar las mejoras y optimizaciones realizadas sobre el software desarrollado y así también sobre el mantenimiento correctivo que se había filtrado de la fase de pruebas de control.
10. Verificar los pedidos de creación, modificación y eliminación de las funcionalidades, según necesidades del usuario.
11. Verificar la correcta reestructuración, definición y optimización del rendimiento y eficiencia del sistema.
12. Realizar los cambios y mantenimiento de la configuración de hardware, software base, gestores de base de datos, control de versiones, etc. en el ambiente local de pruebas.

13. Proveer las directrices para la documentación del código, así como verificar su correcta realización.

14. Verificar la correcta administración del control de versiones de los diferentes sistemas.

15. Codificar el diseño y administrar los recursos de cómputo.

16. Controlar, mejorar y optimizar el software desarrollado y depurar los errores y defectos que se habían filtrado de la fase de pruebas de control.

17. Agregar, modificar y eliminar las funcionalidades, según necesidades del usuario.

18. Reestructurar, definir y optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema o módulo.

19. Documentar el código de manera correcta.

20. Administrar el control de versiones de los sistemas que se encuentran en desarrollo

21. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

22. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. ... ICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Denominación: Departamento de Investigación y Testeo

Relación de Dependencia: Dirección de Sistemas

OSCAR R. CELLACICH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Asegurar la eficiencia de las funcionalidades implementadas y otorgar soporte a los redactores que conforman el sistema de MSPyBS e investigación de nuevas herramientas para la utilización o actualización de los softwares vigentes.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Planear, organizar, dirigir y controlar, el funcionamiento del testeo e informar a la Dirección de Sistemas sobre nuevos proyectos de capacitación o mejoras en los estándares de desarrollo, y sobre los módulos que no funcionan correctamente.
5. Supervisar y revisar la elaboración de sistemas o módulos en el testeo, capacitación e investigación.
6. Coordinar y supervisar la elaboración de planes sobre capacitación e investigación de nuevas herramientas a utilizar.
7. Trabajar en Conjunto con el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento en la verificación de los módulos o sistemas solicitados por las dependencias del MSPyBS.
8. Verificar la eficiencia de los módulos o sistemas ajustados.
9. Controlar y realizar las pruebas unitarias del software desarrollado.
10. Supervisar las investigaciones sobre las nuevas versiones del software base, gestores e informar a la Dirección de Sistemas sobre sus beneficios.
11. Planificar cursos de capacitación para el personal del Departamento, de acuerdo a las necesidades conjuntamente con la Unidad de Gestión Administrativa y elevar a la DGTIC.
12. Actualizar y trabajar en conjunto con el asesor jurídico de la DGTIC sobre los estándares de Desarrollo y Utilización de Software.
13. Supervisar las documentaciones para el manual de usuario.
14. Levantar las documentaciones realizadas al control de versiones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

15. Identificar errores introducidos por la combinación de programas probados unitariamente.

16. Determinar cómo la base de datos de prueba será cargada según necesidad del servicio.

17. Verificar que las interfaces entre las entidades externas (usuarios) y las aplicaciones funcionan correctamente.

18. Verificar que las especificaciones de diseño sean alcanzadas.

19. Determinar si los cambios recientes en una parte de la aplicación tienen efecto adverso en otras partes.

20. Detectar los errores en realeases (versiones) tempranos y de manera fácil.

21. Asegurar los resultados de las pruebas unitarias.

22. Validar el tiempo de respuesta para las transacciones o funciones de negocios.

23. Verificar el tiempo de respuesta del sistema para transacciones o casos de uso de negocios, bajo diferentes condiciones de carga.

24. Verificar que el sistema funciona apropiadamente y sin errores, bajo estas condiciones de stress.

25. Verificar que los procesos de recuperación (manual o automática) restauran apropiadamente la Base de datos, aplicaciones y sistemas, y los llevan a un estado conocido o deseado.

26. Asegurar que los métodos de acceso y procesos funcionen adecuadamente y sin ocasionar corrupción de datos.

27. Buscar problemas de compatibilidad y conversión en los sistemas según las nuevas tendencias tecnológicas emergentes.

28. Identificar las necesidades específicas del usuario para la implementación de las nuevas Tecnologías de Información.

29. Planificar y desarrollar capacitaciones a funcionarios del Ministerio conforme a los requerimientos de la Dirección para el uso de nuevas tecnologías.

30. Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

31. Sensibilizar a los usuarios sobre los objetivos propuestos a través de un plan comunicacional.

32. Informar a la Dirección de Sistemas sobre las necesidades y logros luego de la preparación al usuario.

OSCAR RIVEIRA ACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

33. Trabajar en conjunto con la Dirección de Sistemas para dar respuestas a los inconvenientes expuestos por los usuarios.

34. Monitorear el estado de los pedidos de capacitación solicitados por las diferentes dependencias.

35. Determinar el origen o causa raíz de los problemas y recomendar las acciones correctivas apropiadas.

36. Incorporar la enseñanza mediante canales electrónicos utilizando aplicaciones digitales.

37. Facilitar la coordinación de actividades a distancia con los usuarios a ser capacitados.

38. Facilitar recursos para las capacitaciones respectivas en la Web.

39. Evaluar las competencias adquiridas por los usuarios de las capacitaciones.

40. Proponer una sesión de evaluación de la capacitación realizada por parte de los usuarios.

41. Realizar investigaciones e informar sobre las nuevas versiones del software base, gestores, tendencias en herramientas de desarrollo así como herramientas de pruebas y definir sus ventajas.

42. Actualizar constantemente los estándares de Desarrollo y Utilización de Software de acuerdo a las nuevas innovaciones de software.

43. Asegurar la apropiada navegación dentro del sistema, ingreso de datos, procesamiento y recuperación.

44. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

45. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. ILACICHES
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Denominación: Departamento de Base de Datos

Relación de Dependencia: Dirección de Sistemas

OSCAR SAUCEDO ELLACICH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Almacenar, ordenar y clasificar los datos para facilitar el trabajo, disminuir la redundancia e inconsistencia de los datos, reducir la dificultad para tener acceso a los datos, evitar el aislamiento de los datos, corregir anomalías en el acceso concurrente.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Administrar la estructura de las Bases de Datos así como controlar, y administrar sus requerimientos, ayudando a evaluar alternativas, incluyendo los Sistema Manejador de Base de Datos (DBMS) a utilizar y ayudando en el diseño general de BD en conjunto con el Departamento de Análisis y Diseño.
5. Administrar las actividades relacionadas con el manejo de los datos, proporcionando estándares, guías de acción, procedimientos de control y la documentación necesaria para garantizar que los usuarios trabajen en forma cooperativa y complementaria al procesar datos en la Base de Datos.
6. Publicar y mantener la documentación en relación con las actividades que involucren el manejo de los datos, incluyendo los estándares para el diseño de la Base de Datos, los derechos de recuperación y de acceso a la Base de Datos, los estándares para la recuperación de caídas y el cumplimiento de las políticas establecidas realizadas en conjunto con el Departamento de Seguridad de Acceso de Datos y el Departamento Revisión, Evaluación y Mantenimiento de Seguridad de Sistemas.
7. Trabajar en conjunto con el Departamento de Investigación y Testeo en el Sistema Manejador de Base de Datos (DBMS), previendo las mejoras de las nuevas versiones como sus dificultades.
8. Establecer el Diccionario de Datos.
9. Solicitar los usuarios de Base de Datos de acuerdo a los perfiles necesarios.
10. Supervisar el trabajo del personal a su cargo.
11. Trabajar en conjunto con los desarrolladores en preparar las sentencias a ejecutarse para la extracción de datos requeridos.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Tecnología, Información y Comunicación

12. Analizar y proponer a la Dirección de Sistemas, mejoras para el almacenamiento de los datos, de modo a seguir las buenas prácticas en el manejo de datos, buscando evitar de esta manera redundancia y pérdida de información.

13. Buscar la mejor utilización de tipos de datos, así como sus límites y validaciones de modo a evitar inconsistencia de datos.

14. Verificar los pedidos relacionados a la realización de capas servicios de datos (Web Services) trabajando en conjunto con el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento.

15. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

16. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR RICHER
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Seguridad Informática

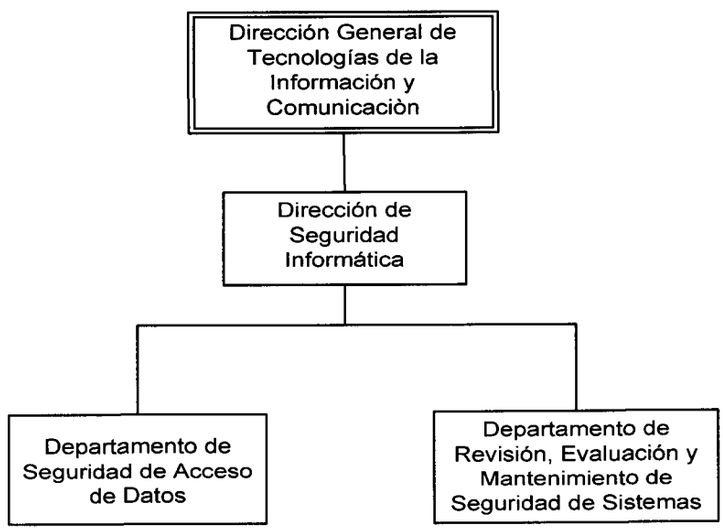

Obs.: Organigrama aprobado según Resolución S.G. Nº 182/2016

Denominación: Dirección de Seguridad Informática

Relación de Dependencia: Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Relación de Subordinados:

1. Departamento de Seguridad de Acceso a Datos
2. Departamento de Revisión, Evaluación y Mantenimiento de Seguridad de Sistemas

OSCAR F. ULLACICH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Evaluar, Normartizar y Coordinar la Seguridad Informática en el MSP y BS y sus dependencias.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Dirección de Seguridad Informática.
5. Determinar normas y procedimientos de seguridad de información.
6. Proponer, elaborar e implementar nuevas tecnologías de seguridad de información necesarias para la Institución.
7. Coordinar y supervisar la elaboración de manuales, instructivos y formularios relativos a la seguridad de información.
8. Velar por la integridad de la información y los datos institucionales.
9. Definir e implementar los estándares de Seguridad Informática.
10. Establecer e implementar los procesos necesarios para la mitigación y control de riesgos de la seguridad informática, asegurando la implementación de mecanismos de monitoreo y registros de auditoría (archivos de logs).
11. Proponer la tecnología necesaria para la protección de los activos informáticos y de tecnología de información conforme a los estándares de seguridad definidos.
12. Implementar planes y procesos de respaldo y recuperación de información que se requieran para la continuidad operativa de los sistemas y servicios.
13. Realizar otras acciones que sean necesarias para lograr las metas establecidas, de acuerdo al marco legal y a las normas y procedimientos vigentes, teniendo en cuenta que las funciones establecidas por el presente Manual no son limitativas sino enunciativas.
14. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.
15. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

Denominación: Departamento de Seguridad de Acceso a Datos

Relación de Dependencia: Dirección de Seguridad Informática

Objetivo

Gestionar el alta, baja y modificación de los usuarios y correspondientes permisos de acceso a los sistemas informáticos. Desarrollar planes de capacitación y entrenamiento en cuanto a seguridad de información.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Gestionar el alta, baja y modificación de los usuarios y correspondientes permisos de acceso a los sistemas informáticos.
5. Desarrollar planes de capacitación y entrenamiento en cuanto a seguridad de información.
6. Administrar los sistemas y plataformas tecnológicas que permitan otorgar accesos y privilegios a los activos de Tecnologías de Información.
7. Definir los procesos y aplicar mecanismos de administración de identidades (usuarios finales, usuarios con privilegios, de integración de aplicaciones y de administración) y control de accesos sobre los recursos informáticos.
8. Desarrollar, implementar y mantener los planes de capacitación y entrenamiento de los usuarios con el fin de generar en ellos una conciencia de seguridad informática y lograr su efectiva colaboración en el uso adecuado de los activos informáticos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
9. Realizar otras acciones que sean necesarias para lograr las metas establecidas, de acuerdo al marco legal y a las normas y procedimientos vigentes, teniendo en cuenta que las funciones establecidas por el presente Manual no son limitativas sino enunciativas
10. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.
11. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR R. ULIACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Departamento de Revisión, Evaluación y Mantenimiento de Seguridad de Sistemas

Relación de Dependencia: Dirección de Seguridad Informática

OSCAR D. GALACICH F. SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo

Revisar la seguridad informática de la red de datos y de los sistemas informáticos utilizados en el MSP y BS. Realización de pruebas de seguridad informática y mantenimiento de la seguridad informática activa en todas las dependencias.

Funciones

1. Aplicar Leyes, Normas, Disposiciones y procedimientos legales vigentes en el ejercicio de sus funciones.
2. Aplicar el Código de Ética y de Buen Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial.
3. Coordinar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en su área.
4. Revisar la seguridad informática de la red de datos y de los sistemas informáticos utilizados en el MSP y BS.
5. Realizar pruebas de seguridad informática y mantenimiento de la seguridad informática activa en todas las dependencias del MSP y BS.
6. Establecer los procesos necesarios para la mitigación y control de riesgos de la seguridad informática, asegurando la implementación de mecanismos de monitoreo y registros de auditoria (archivos logs) de Redes de Datos y Plataformas de Software Base.
7. Realizar en forma periódica el diagnóstico y evaluación de vulnerabilidades técnicas de los sistemas de información y plataformas tecnológicas existentes.
8. Implementar el proceso de gestión de incidentes de seguridad informática.
9. Participar a solicitud de las diferentes áreas, en trabajos especiales que comprometan la seguridad informática, emitiendo su opinión especializada a través de la definición de controles técnicos para minimizar una exposición al riesgo.
10. Administrar herramientas y sistemas de protección y control de redes de datos como firewalls. IDS/IPS y antivirus.
11. Establecer, evaluar y verificar el cumplimiento continúo de los procesos de actualización de versiones de elementos de seguridad (antivirus, parches, etc.) en plataformas y software de base; manteniéndose permanentemente informado sobre los riesgos que se reporten para determinar las medidas preventivas y de control necesarias.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación

12. Participar en los procesos del ciclo de vida de desarrollo de software, adquisiciones, mantenimiento e implementación de sistemas de información, servicios y plataformas tecnológicas con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad informática definidos.

13. Realizar otras acciones que sean necesarias para lograr las metas establecidas, de acuerdo al marco legal y a las normas y procedimientos vigentes, teniendo en cuenta que las funciones establecidas por el presente Manual no son limitativas sino enunciativas.

14. Elaborar y elevar informes del avance de Actividades, conforme a las disposiciones legales vigentes, a su superior inmediato.

15. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

OSCAR [illegible] CHIFA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GLOSARIO

1. **Ambiente local de Pruebas:** Es un entorno de pruebas que aísla los cambios en el código, fruto de la experimentación, del propio entorno de producción o entorno de edición.

2. **Análisis:** Consiste en relevar la información actual y proponer los rasgos generales de la solución futura.

3. **Aprobar o validar:** Se trata cuando una dependencia del Ministerio o personal interno realiza todas las verificaciones correspondientes a un módulo o sistema.

4. **Arquitectura de Hardware:** Es el conjunto de dispositivos físicos que hacen posible el funcionamiento de un computador; Éste abarca todos los componentes eléctricos y mecánicos que permiten llevar a cabo en una computadora el almacenamiento y procesamiento de información.

5. **Arquitectura de software:** Son los componentes que llevan a cabo alguna tarea de computación, sus interfaces y la comunicación entre ellos. Toda arquitectura debe ser implementable en una arquitectura física, que consiste simplemente en determinar qué computadora tendrá asignada cada tarea.

6. **BACKUP:** Es una copia de seguridad o copia de respaldo en tecnologías de la información e informática es una copia de los datos originales que se realiza con el fin de disponer de un medio para recuperarlos en caso de su pérdida.

7. **Base de datos:** Bancos de información que contienen datos relativos a diversas temáticas y categorizados de distinta manera, pero que comparten entre sí algún tipo de vínculo o relación que busca ordenarlos y clasificarlos en conjunto

8. **Bases de Datos:** Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

9. **Casos de Uso:** Es una descripción de los pasos o las actividades que deberán realizarse para llevar a cabo algún proceso.

10. **Código Fuente:** De un programa informático (o software) es un conjunto de líneas de texto que son las instrucciones que debe seguir la computadora para ejecutar dicho programa.

11. **Control de Versiones:** Gestión de los diversos cambios que se realizan sobre los elementos de algún producto o una configuración del mismo.

12. **Conversión de Sistemas:** Alude al proceso de transformación de datos informáticos de una representación concreta a otra, cambiando los bits de un formato a otro, normalmente para lograr la interoperabilidad de aplicaciones o sistemas diferentes.

13. **DBA:** Es aquel profesional que administra las tecnologías de la información y la comunicación, siendo responsable de los aspectos técnicos, tecnológicos, científicos, inteligencia de negocios y legales de bases de datos.

14. **Desarrollo:** Es una persona programadora que se dedica a uno o más aspectos del proceso de desarrollo del software. Se trata de un ámbito más amplio de la programación.

15. **Diagramas de Sistemas:** Representan gráficamente las transformaciones o sucesos que ocurren dentro de un sistema.

16. **Diseño:** Es el arte de definir la arquitectura de hardware y software, componentes, módulos y datos de un sistema de cómputo para satisfacer ciertos requerimientos. Es la etapa posterior al análisis de sistemas.

17. **DGTIC:** Siglas de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

18. **Gerente de Proyecto:** Es la persona que tiene la responsabilidad total del planeamiento y la ejecución acertados de cualquier proyecto.

19. **Gestor de Base de Datos:** Es un conjunto de programas que permiten crear y mantener una base de datos, asegurando su integridad, confidencialidad y seguridad.

20. **Hardware (HW):** Se refiere a todas las partes físicas de un sistema informático.

21. **Integridad de Datos:** Se refiere a la corrección y complemento de los datos en una base de datos.

22. **Interfaz:** Conexión funcional entre dos sistemas o dispositivos de cualquier tipo dando una comunicación entre distintos niveles.

23. **Iteraciones:** Consiste en reiterar un conjunto de instrucciones o acciones con uno o varios objetivos.

24. **Lenguaje PHP:** Lenguaje de Programación para software o aplicativo.

25. **Mantenimiento Correctivo:** Corrección de los defectos verificados en el Sistema.

26. **Mantenimiento Evolutivo:** Agregar nuevas funcionalidades al Sistema.

27. **Módulo:** Porción o sección de un programa de computadora.

28. **MSPyBS:** Siglas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

29. **Plan Director de Informática (PDI):** También conocido como Plan de Sistemas de información o Plan Estratégico de Sistemas, facilita a una organización una correcta determinación del estado actual de los sistemas informáticos, de los requisitos que la organización les demanda para identificar un estado futuro de dichos sistemas alineados con los objetivos de la organización.

OSCAR [illegible]
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

30. **PostgreSQL:** Gestor de Base de Datos en donde se guarda la información.

31. **Programación:** Es el proceso de diseñar, codificar, depurar y mantener el código fuente de programas computacionales. El propósito de la programación es crear programas que exhiban un comportamiento deseado.

32. **Pruebas de Stress:** Son las pruebas que se realizan, desde una perspectiva, para determinar lo rápido que realiza una tarea un sistema en condiciones particulares de trabajo.

33. **Pruebas unitarias:** Es una forma de comprobar el correcto funcionamiento de un módulo de código. Esto sirve para asegurar que cada uno de los módulos funcione correctamente por separado.

34. **Repositorios:** Es un sitio centralizado donde se almacena y mantiene información digital, habitualmente bases de datos o archivos informáticos.

35. **Software(SW):** Parte lógica que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas

36. **Software Base:** El software de base o software base es el programa principal del dispositivo informático el cual se encarga de controlar completamente el dispositivo que puede ser una computadora, un teléfono celular una tableta, etc.

37. **Testeo de Sistemas:** Son las investigaciones empíricas y técnicas cuyo objetivo es proporcionar información objetiva e independiente sobre la calidad del producto a la parte interesada.

38. **TIC:** Conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro – Tecnologías de la Información y Comunicación.

OSCAR [illegible]
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

ANEXOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 1840

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICs EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TICs EN LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 1 de julio de 2014

VISTO: *La presentación realizada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, Nota PR/N/Nº 1321/2014, del 6 de junio de 2014, por la cual solicita se declare de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en la gestión pública y se ordene la implementación de las unidades especializadas tics en las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; y*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 30 de la Constitución, expresa: "La ley asegurará, en igualdad de oportunidades, el libre acceso al aprovechamiento del espectro electromagnético, así como al de los instrumentos electrónicos de acumulación y procesamiento de información pública, sin más límites que los impuestos por las regulaciones internacionales y las normas técnicas. Las autoridades asegurarán que estos elementos no sean utilizados para vulnerar la intimidad personal o familiar y los demás derechos establecidos en esta Constitución".*

Nº 848

Que en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información de las Naciones Unidas, los Estados participantes declararon en el denominado "Compromiso de Túnez": "reafirmamos la decisión de proseguir nuestra búsqueda para garantizar que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, incrementar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información y alentar la cooperación internacional y regional".

OSCAR RIVEIRA CHEVE
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 1840

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICs EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TICs EN LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

-2-

Que las experiencias de aplicación de políticas de gobierno electrónico en la actualidad, indican que éstas permiten a las naciones desarrollarse y aumentar la transparencia, la participación ciudadana y la cooperación internacional, constituyéndose en una poderosa herramienta de soporte al desarrollo e impulso a la calidad de los servicios públicos.

Que la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico del 10 de noviembre de 2007, de la cual Paraguay es signatario declara que los países "estamos firmemente comprometidos a reducir la brecha digital y convertir la sociedad de la información y el conocimiento en una oportunidad para todos, especialmente mediante la inclusión de aquellos que corren peligro de quedar rezagados."

Que es necesario alinear las estrategias de desarrollo TICs con las del Desarrollo Nacional, a fin de poder lograr la realización de las metas impulsadas por el Gobierno Nacional y la "adecuación tecnológica", que implica que las administraciones deberán elegir las tecnologías más adecuadas para satisfacer sus necesidades.

Que entre sus nuevas funciones específicas tendrá la de liderar y aplicar la automatización de los procesos y procedimientos institucionales mediante las TICs, así como aplicar las políticas de adecuación tecnológicas y de recursos logísticos para la mejora continua de los trámites institucionales, para lograr mayores estándares de calidad y transparencia en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Nº

OSCAR
SECRE
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 1840.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICs EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TICs EN LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

-3-

Que se pretende constituir la base para lograr una gestión pública más eficiente, eficaz y transparente, cercana y al servicio de la gente, a fin de atender las demandas sociales, por lo que se hace necesario que las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, cuenten con una instancia institucional, responsable de brindar el soporte y desarrollo de las TICs, necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los Planes y Programas del Gobierno.

Que resulta de prioridad estratégica nacional la armonización y coordinación de la implementación de las políticas relacionadas a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en el ámbito del Poder Ejecutivo y promoción de la igualdad de oportunidades en los beneficios que las mismas pudieran proveer a la mejora substancial de gestión gubernamental, la transparencia y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Nº

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- *Declárase de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en la gestión pública, y en consecuencia, ordénase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Central como las Entidades y Organismos Descentralizados, cuenten con Unidades Especializadas (con rango de Direcciones Generales o Direcciones), con el objetivo de promover la implementación, acrecentamiento y acceso a la infraestructura y a las tecnologías de la información y comunicación, bajo dependencia directa de la máxima autoridad de cada institución.*

OSCAR R. ... SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 1840

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICs EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TICs EN LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.

-4-

Art. 2º.- *Las instituciones citadas en el Artículo 1º y afectados al presente Decreto, utilizarán todos los mecanismos y procedimientos necesarios para adecuar sus estructuras orgánicas a los efectos de implementar la aplicación y uso de las TICs en la gestión pública.*

Art. 3º.- *Dispónese que las Máximas Autoridades de las instituciones deberán brindar la infraestructura adecuada, talento humano, aspectos de logística y el apoyo requerido para lograr una óptima funcionalidad de las unidades TICs.*

Art. 4º.- *Dispónese que las Unidades Especializadas TICs conformarán una Red Interinstitucional, constituyéndose en una instancia de coordinación, acciones y recursos, a través de la colaboración, la comunicación, las relaciones de cooperaciones interinstitucionales, acuerdos sobre la coordinación de funciones conjuntas y la gestión asociada, con el objeto de promover la transparencia en la gestión pública.*

Art. 5º.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 6º.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Nº

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

OSCAR R
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 4432

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de noviembre de 2015

Nº 120

VISTO: *La presentación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante la cual solicita la creación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.*

El objetivo estratégico destacado en el Numeral 2.8, del Plan Estratégico Institucional de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Resolución S.G. Nº 52, del 24 de febrero de 2014.

El Decreto Nº 1840/2014 "Por el cual se declara de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC en la Gestión Pública y se ordena la implementación de las Unidades Especializadas TIC en las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo"; y

CONSIDERANDO: *Que la Constitución, en el Artículo 238 "De los deberes y de las atribuciones del Presidente de la República", Numeral 1) dispone: "Representar al Estado y dirigir la administración general del país", lo que implica la facultad de adoptar medidas tendientes a orientar, reorganizar y reglamentar a los Organismos del Poder Ejecutivo.*

Que en dicha presentación se solicita la creación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que constituye una prioridad estratégica nacional la armonización y coordinación de la implementación de políticas relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito del Poder Ejecutivo, y la promoción de la igualdad de oportunidades en los beneficios que las mismas pudieran proveer a la mejora substancial de la gestión gubernamental, la transparencia y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

OSCAR R. GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 4436

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que conforme con los Artículos 19, y 20, Numeral 6), del Decreto Nº 21.376/1998, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el Numeral 7, del Artículo 20 del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

Que el Decreto Nº 515, del 16 de octubre de 2008, en el Artículo 1º, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional, y en el Artículo 2º le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias; asimismo, a readecuar el presupuesto conforme con las disposiciones legales vigentes.

Nº

Que el Decreto 1840/2014, en el Artículo 1º, establece: "Declárase de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en la gestión pública, y en consecuencia, ordénase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Central como las Entidades y Organismos Descentralizados, cuenten con Unidades Especializadas (con rango de Direcciones Generales o Direcciones), con el objetivo de promover la implementación, acrecentamiento y acceso a la infraestructura y a las tecnologías de la información y comunicación, bajo dependencia directa de la máxima autoridad de cada institución".

Que de conformidad con las normas citadas, se desprende la necesidad de crear la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), y de establecer medidas conducentes que ayuden a cumplir la misión y los objetivos institucionales.

OSCAR [illegible]
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 4438

POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

Que conforme con el parecer de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J.Nº 2070/2015, no existen obstáculos legales para la prosecución de los trámites tendientes a la formalización del presente Decreto.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

N°

Art. 1º.- *Créase la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, identificada con las siglas (DGTIC), como un órgano especializado y de alcance nacional, dependiente de la máxima autoridad ministerial.*

Art. 2º.- *El Presente Decreto será refrendado por el Ministro Salud Pública y Bienestar Social.*

Art. 3º.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

www.presidencia.gov.py

OSCAR
SECRE
MINISTERIO DE SALUD P

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°__827__

OSCAR ALCHER
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL NUEVO ORGANIGRAMA Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD.

Asunción, 8 de noviembre de 2010

VISTA:

La necesidad de formalizar la estructura organizacional y establecer las funciones de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), adecuadas a las condiciones sectoriales y a las estrategias de la actual conducción ministerial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 20, numeral 7, establece que una de las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social es *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*.

Que el Decreto N° 513, de fecha 16 de octubre del 2008, en su Art. 1° autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional y, en su Artículo 2°, le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar el presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que la Resolución S.G. N° 398, de fecha 5 de diciembre de 2008, que crea la Dirección General de Información Estratégica en Salud y establece su relación jerárquica; en su Artículo 4° determina el plazo para que el/la responsable de la DIGIES presente al Gabinete de la Ministra el Organigrama y Manual de Funciones correspondiente;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Organigrama de la Dirección General de Información Estratégica en Salud, y su Manual de Organización y Funciones, los cuales forman parte, como Anexos, de la presente Resolución; y disponer su implementación.

Artículo 2°. Establecer que las siguientes dependencias son las directamente identificadas con la Misión y Objetivos de la Dirección General de Información Estratégica en Salud:

-Dirección de Tecnología Informática
-Dirección de Estadísticas en Salud
-Dirección de Análisis de Información

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°__827__

8 de noviembre de 2010
Hoja N° 2

Artículo 3°. Facultar al/a la Director/a General de la DIGIES a implementar cambios en la estructura interna de la Dirección General a su cargo, siempre que los mismos se fundamenten en disposiciones reglamentarias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

ov/nm/u

Anexo: Manual de Organización y Funciones de la DIGIES

OSCAR R. ILLASCH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

Graf. 4

C.1.- Organigrama de la DIGIES

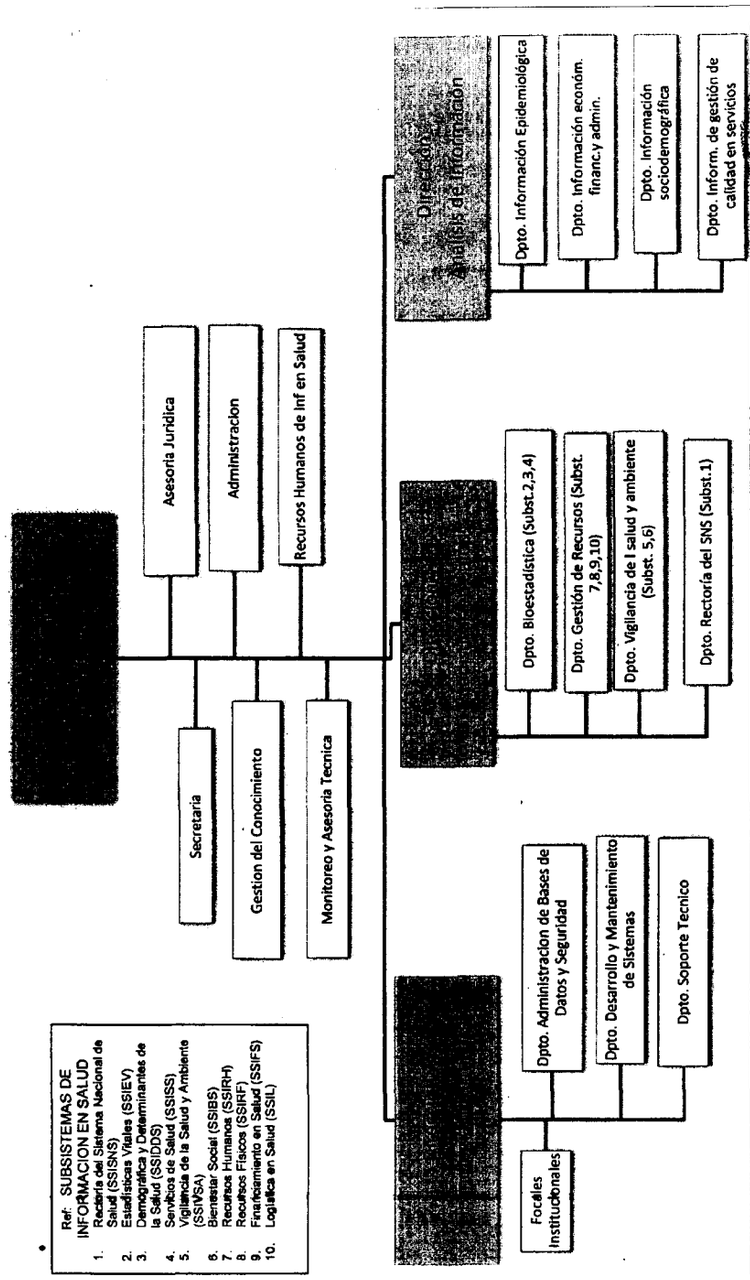

OSCAR DELLACICHIEA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 221

OSCAR R. ... ACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL AL NIVEL DE DIRECCIÓN, CON LA DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN-DTIC.

Asunción, 01 de agosto de 2013

VISTO:

La necesidad del nuevo gobierno de dar un fuerte impulso al uso de la tecnología en los sistemas de salud, con un enfoque de servicio de apoyo eficiente y equitativo; y la propuesta presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas por la que solicita elevar la Unidad de informática al nivel de Dirección, en el marco del fortalecimiento de la Tecnología de Información y Comunicación – TIC's en la gestión administrativa y financiera del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que, modernizar la gestión Administrativa y Financiera del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social implica procesos de reestructuración orgánica y funcional del sector administrativo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de tornar más eficientes los servicios de salud, lograr el mejor aprovechamiento de los recursos y fortalecer los sistemas de control interno e información.

Que, por la envergadura de las actividades a ser desplegadas en adelante por la Unidad de Informática, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, resulta necesario elevarla al nivel de Dirección, y así darle mayor efectividad y la posibilidad de compatibilizar su accionar con otros organismos y entidades vinculados con el manejo de los recursos financieros y presupuestarios destinados a la gestión institucional.

Que, a su vez, la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en su Art. 2° hace referencia a que todos los Organismos y Entidades del Estado deberán incorporarse al Sistema de Administración Financiera – SIAF, regir sus actividades por el principio de centralidad normativa formulado por el Administrador del SIAF y descentralización operativa por cada entidad u organismo para implementar un sistema de administración e información financiera dinámico, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados.

Que por el Art. 1° del Decreto N° 513, de fecha 16 de octubre de 2008, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra autorizado a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional. Asimismo, por el Art. 2° se le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar al presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes, a los efectos de ajustarlos a las modificaciones que se realicen.

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 221

POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL AL NIVEL DE DIRECCIÓN, CON LA DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN-DTIC.

de agosto de 2013
Hoja N° 2/3

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Elevar la Unidad de Informática dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al nivel de Dirección, con la denominación de Dirección de Tecnología de Información y Comunicación-DTIC.

Artículo 2°. Disponer que la Dirección de Tecnología Informática, dependiente de la Dirección General de Información Estratégica en Salud, pase a depender de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación-DTIC, de la Dirección General de Administración y Finanzas, bajo la denominación de Coordinación de Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, manteniendo las mismas funciones y recursos humanos.

Artículo 3°. Aprobar la estructura organizacional de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación-DTIC, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, que forma parte, como anexo de la presente Resolución.

Artículo 4°. Facultar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación-DTIC, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a administrar los recursos tecnológicos y de seguridad de los Sistemas de Administración Financiera y de Información en Salud del Ministerio.

OSCAR [illegible]
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 721

POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL AL NIVEL DE DIRECCIÓN, CON LA DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN-DTIC.

07 de agosto de 2013
Hoja N° 3/3

Artículo 5º. Encargar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación-DTIC, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el aseguramiento del soporte tecnológico y de información suficiente a la Dirección General de Información Estratégica en Salud, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a prever los recursos técnicos y financieros, en tiempo y forma, para la ejecución de las actividades y programas conforme a las funciones y competencias asignadas a partir de la presente Resolución.

Artículo 7º. Encomendar a la Dirección de Organización y Métodos la adecuación de los Organigramas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de la Dirección General de Información Estratégica en Salud; y conjuntamente con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación-DTIC, la elaboración del Manual de Organización y Funciones de ésta.

Artículo 8º. Dejar sin efecto toda disposición ministerial que se contraponga a lo establecido por la presente.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/bm

OSCAR R. ALVACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 221

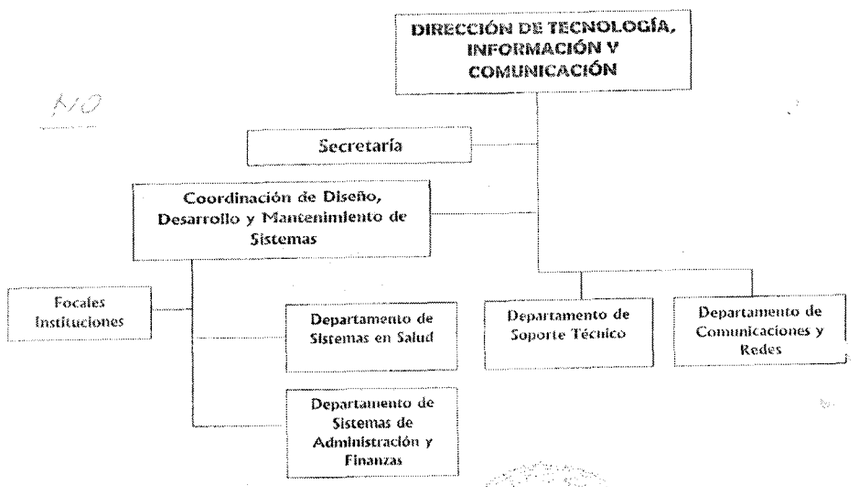

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 982

OSCAR ELLACICH F.
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 11 de abril de 2016

VISTO:

La Nota DGTIC N° 51, de fecha 30 de diciembre de 2015, recibida como expediente SIMESE N° 150136, por la que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Instituto Nacional de Salud, eleva a consideración del gabinete el organigrama funcional de esa dependencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 4432/15 "Por el cual se crea la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Decreto N° 1840/14, Por el cual se declara de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TICs en la gestión pública y se ordena la implementación de las Unidades Especializadas del Poder Ejecutivo.

El Decreto N° 4432/15, Por el cual se crea la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente del Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1840/2014, en su Artículo 1° establece: "*Declárase de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en la gestión pública, y en consecuencia, ordénase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Central como las Entidades y Organismos Descentralizados, cuenten con Unidades Especializadas (con rango de Direcciones Generales o Direcciones), con el objetivo de promover la implementación, acrecentamiento y acceso a la infraestructura y a las tecnologías de la información y comunicación, bajo dependencia directa de la máxima autoridad de cada institución*".

Que el Artículo 3° del mismo Decreto N° 1840, dispone que las Máximas Autoridades de las instituciones deberán brindar la infraestructura adecuada, talento humano, aspectos de logística y el apoyo requerido para lograr una óptima funcionalidad de las unidades TICs.

Que es una prioridad estratégica nacional la armonización y coordinación de la implementación de políticas relacionadas a las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito del Poder Ejecutivo y promoción de la igualdad de oportunidades en los beneficios que las mismas pudieran proveer a la mejora substancial de la gestión gubernamental, la transparencia y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Que la Constitución Nacional sostiene en su Artículo 6°: "*La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes (...) El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes*".

11.04.16

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 182

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

11 de abril de 2016
Hoja N° 02/04

Que la Ley N° 836/80 - Código Sanitario, establece en su Artículo 143: "*El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tendrá a su cargo la recolección, procesamiento, análisis y publicación anual de las estadísticas vitales y sanitarias del sector salud*".

Que conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto, establece que una de sus funciones específicas es la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Decreto N° 513/08, en el Artículo 1° autoriza al Ministerio de Salud Pùblica y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional y funcional y, en el Artículo 2° le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar el presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que por Resolución S.G. N° 827, de fecha 08 de noviembre de 2010, se aprueban el nuevo Organigrama y el Manual de Funciones de la Dirección General de Información Estrategica en Salud, destacándose la creación de la Dirección de Tecnología Informática (DTI)

Que el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 24, de fecha 20 de agosto de 2013, establece: "*Elevar la Unidad de Informática dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al nivel de Dirección, con la denominación de Dirección de Tecnología de Información y Comunicación- DTIC*".

Que la misma Resolución S.G N° 24, en su Artículo 2° dispone que la Dirección de Tecnología Informática (DTI) pase a depender de la misma, bajo la denominación de "Coordinación de Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas".

Que el Decreto N° 4432/15, de fecha 19 de noviembre de 2015, dispone en su Artículo 1°: "*Créase la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, identificada con las siglas (DGTIC), como un órgano especializado y de alcance nacional, dependiente de la máxima autoridad ministerial*".

Que, la Dirección General de Planificación y Evaluación, según Memorandum D.G.P.E. N° 04/16, remite adjunto el Memorándum I.T. O & M N° 018/16, por el que la Dirección de Organización & Métodos sugiere la aprobación de la actualización del Organigrama, por Resolución Ministerial.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 359 de fecha 02 de marzo de 2016, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

OSCAR E. ALCOCHER
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 182

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

14 de abril de 2016
Hoja N° 03/04

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Organigrama Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), que forma parte anexa a la presente Resolución.

Artículo 2°. Ordenar la incorporación de los bienes patrimoniales administrados, propios, asignados, consignados y en proceso de adquisición, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC) al inventario de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), a instancias del Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, y conforme a los procedimientos jurídicos administrativos de rigor.

Artículo 3°. Encomendar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en conjunto con la Dirección de Organización & Métodos, de la Dirección General de Planificación y Evaluación, la elaboración y presentación del Manual de Funciones, en el término de 30 (treinta) días calendario.

Artículo 4°. Encomendar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación la regulación de las Políticas Tecnológicas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el almacenamiento y resguardo de los datos generados a nivel institucional, la administración de la infraestructura tecnológica y de su seguridad física y lógica.

Artículo 5°. Encargar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación la actualización del contenido de la Resolución S.G. N° 864, de fecha 11 de noviembre de 2010, con la correspondiente presentación de un anteproyecto de Plan Director Informático institucional actualizado y definido conforme a las políticas tecnológicas impulsadas por la Presidencia de la República.

Artículo 6°. Dejar sin efecto toda disposición anterior contraria a la presente Resolución.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

OSCAR R. ELICICH FE
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 182

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

11 de abril de 2016
Hoja Nº 04/04

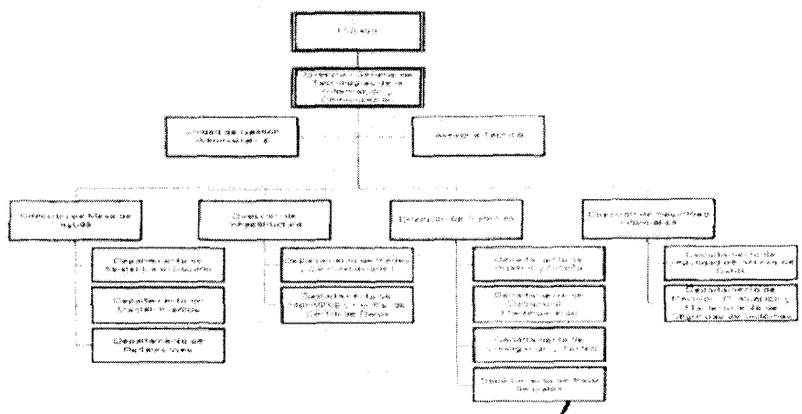

OSCAR [illegible]
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL